

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:11 doce horas con once minutos del día 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se realiza una adecuación a la ampliación presupuestal y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 otorgados a este organismo, con la finalidad de proveer de recursos presupuestales a los capítulos 5000 de bienes muebles y 6000 relativo a inversión pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución al Recurso de Revocación 03/2016 promovido por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL en contra del oficio CEEPC/SE/838/2016, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitido y signado por la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se hace del conocimiento de dicho partido el descuento de las ministraciones por concepto el pago por gastos operativos derivados de las acciones realizadas por el organismo para efecto de verificar la existencia de propaganda del proceso electoral 2014-2015.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se enlistan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez		Dip. Gerardo Limón Montelongo	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez		Dip. Xitlálíc Sánchez Servín	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal			✓
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora			✓
3. Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero			✓

4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos		√	
5. C.P. Claudia Josefina Contreras Páez		√	
6. Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal		√	
7. Mtra. Silvia del Carmen Martínez Méndez		√	
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes
			Presente
P.A.N	Lic. Lidia Argüello Acosta	√	Lic. Víctor José Ángel Saldaña
P.R.I.	Lic. José Guadalupe Durón Santillán	√	Lic. Ulises Hernández Reyes
P.R.D	Lic. Alejandro Ramírez Rodríguez	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín
P.T.	C. José Belmarez Herrera.		C.P. Mauricio Rosales Castillo.
P.V.E.M.	Lic. Alejandro García Moreno	√	Lic. Lizette Rosso Guajardo
P.C.P.	Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat		Lic. Hayro Omar Leyva Romero
P.M.C.	Lic. Elizabeth Hernández Rodríguez	√	CP. Eugenio Guadalupe Govea Arcos
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez	√	C. Francisco Javier Villalobos de la Cruz
PARTIDO MORENA	C. Juan José Hernández Estrada		Lic. José Oscar Cerino Zapata
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	C. Jesús Ricardo Barba Parra	√	Lic. Julio César González Ramírez
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE
Lic. Héctor Avilés Fernández			√

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

127/12/2016. En lo correspondiente al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos, se aprueba con las observaciones señaladas en el acto, por la Consejera Electoral Claudia Josefina Contreras Páez, que con fundamento en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Presidencia de este Organismo, pone a consideración la adecuación a la ampliación presupuestal y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016

otorgados a este organismo, con la finalidad de proveer de recursos presupuestales a los capítulos 5000 de bienes muebles y 6000 relativo a inversión pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, fracción I y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, misma que se agrega como parte integral de la presente acta, y en su parte medular señala:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA ADECUACIÓN A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Y AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016 OTORGADOS, CON LA FINALIDAD DE PROVEER DE RECURSOS PRESUPUESTALES A LOS CAPITULOS 5000 DE BIENES MUEBLES Y AL 6000 RELATIVO A INVERSIÓN PÚBLICA DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 3º, FRACCIÓN I Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en observancia a lo previsto en los artículos 3º, fracción I y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, aprueba la siguiente adecuación a la ampliación presupuestal y al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016 otorgados, con la finalidad de proveer de recursos presupuestales a los capítulos 5000 de bienes muebles y 6000 de inversión pública del referido organismo electoral, lo anterior para hacer posible el cumplimiento de los objetivos y programas previstos en la legislación aplicable, para quedar como sigue:

a) En observancia a los preceptos legales antes invocados y a lo narrado en el antecedente IX del presente instrumento jurídico, se considera que es de mayor importancia y de mejor aplicación que en este momento proveer de recursos presupuestales autorizados al Capítulo 6000 referente a Inversión Pública, con la finalidad de que se dé solución al problema de inundaciones y filtraciones de agua que sufren las instalaciones oficiales de la sede del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como mantenimiento general del mismo.

b) Por otra parte, se propone asignar recurso público autorizado al Capítulo 5000, concerniente a Bienes Muebles, con el objeto de que se adquiera un equipo de fotocopiado y escáner, en sustitución de otros que han quedado obsoletos y que son herramientas necesarias para el actuar diario del Organismo Electoral.

SEGUNDO: El recurso público requerido para el cumplimiento de los incisos a) y b), del numeral que antecede se otorgará del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2016, y de la ampliación presupuestal autorizada por Comisión Gasto Financiamiento, dicho recurso se ejercerá en el año fiscal 2017 quedando las cantidades asignadas de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ASIGNADA
5000	Bienes Muebles	\$ 142,640.00
6000	Inversión Pública	\$ 2,996,005.17

TERCERO. Se autoriza a la Presidenta y Secretario Ejecutivo de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que redicen en términos Institucionales el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado, para efecto de que se lleven a cabo los trabajos de obra pública que se requieran para dar solución a los problemas de inundaciones, filtraciones, mantenimiento general y otros pormenores que sufre el edificio sede del citado Organismo Electoral.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo en los estrados de las oficinas del Consejo Estatal Electoral y en la página oficial del Organismo Electoral, www.ceepacslp.org.mx para los efectos

legales conducentes.

128/12/2016. Por lo que toca al **punto** número **3** del Orden del Día, es aprobada por mayoría de votos con las adiciones propuestas por el Consejero Electoral José Martín Fernando Faz Mora, con 6 votos a favor y uno en contra emitido por la Consejera Electoral Claudia Josefina Contreras Páez, el Proyecto de Resolución al **Recurso de Revocación 03/2016** promovido por el PARTIDO **ACCIÓN NACIONAL** en contra del oficio CEEPC/SE/838/2016, del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitido y signado por la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual se hace del conocimiento de dicho partido el descuento de las ministraciones por concepto el pago por gastos operativos derivados de las acciones realizadas por el organismo para efecto de verificar la existencia de propaganda del proceso electoral 2014-2015, el cual se agrega como parte integral del acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

Resuelve:

PRIMERO. COMPETENCIA. Este Consejo Estatal Electoral, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revocación.

SEGUNDO. LEGITIMACIÓN. La parte actora se encuentra legitimada en términos de lo dispuesto por los numerales 34, fracción I y 62 de la Ley de Justicia Electoral.

TERCERO. AGRAVIOS. PARCIALMENTE FUNDADOS. Los agravios expresados por la parte actora respecto a la violación al debido proceso y a la indebida sanción resultaron **INFUNDADOS**; por otra parte, respecto al agravio relativo a la emisión del oficio número CEEPC/SE/838/2016, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, el mismo resulta **FUNDADO** debido a la falta de motivación del mismo, la cual se encuentra consagrada en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO. SE REVOCA, el oficio no. CEEPC/SE/838/2016, de fecha primero de agosto del presente año, y notificado el ocho siguiente al Partido Acción Nacional, en el que se informa el costo operativo, para los efectos de que la Secretaría Ejecutiva emita un acuerdo administrativo en el cual además se motive el costo operativo por el retiro de propaganda referente al proceso electoral 2014-2015, y explique al actor de forma precisa el por qué le corresponde el pago de la cantidad de \$14,831.16 (catorce mil ochocientos treinta y un pesos 16/100 M.N) y posteriormente lo notifique al promovente.

QUINTO. NOTIFÍQUESE.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Sesión Extraordinaria, siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 08 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.